

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DECRETO EJECUTIVO No. 397
 (De 29 de septiembre de 2009)

Por el cual se declara día de Duelo Nacional el miércoles 30 de septiembre de 2009, debido al sensible fallecimiento del ex Presidente de la República don **GUILLERMO ENDARA GALIMANY**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
 en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el lunes 28 de septiembre de 2009 falleció, en esta ciudad, el ilustre ciudadano panameño don **GUILLERMO ENDARA GALIMANY**, notorio hombre público, quien tuvo amplia y relevante participación en la vida nacional;

Que el ilustre desaparecido ocupó la Presidencia de la República durante el periodo comprendido entre los años 1989 y 1994 y, además, se destacó en la vida pública y privada desempeñando, entre otros cargos, el de Ministro de Planificación durante un corto periodo en el año 1968 y tuvo una distinguida participación en la cimentación de la democracia en Panamá;

Que por disposición de la familia de este digno hombre, sus honras fúnebres se efectuarán el miércoles 30 de septiembre de 2009, a las 10:00 a.m., en la Catedral Metropolitana de esta ciudad;

Que el Consejo de Gabinete, en su sesión de 29 de septiembre de 2009, aprobó de forma unánime la declaratoria de Duelo Nacional el día 30 de septiembre y el consecuente cierre de todas las oficinas públicas y privadas de la República de Panamá en esa fecha, conforme a lo establecido en el artículo 44 del Código de Trabajo y demás normas concordantes,

DECRETA:

Artículo 1. Lamentar el deceso del distinguido ciudadano don **GUILLERMO ENDARA GALIMANY**.

Artículo 2. Declarar día de Duelo Nacional el miércoles 30 de septiembre de 2009, fecha en que se llevarán a cabo las exequias de don **GUILLERMO ENDARA GALIMANY**, y ordenar el cierre de todas las oficinas públicas y privadas de la República de Panamá en esa fecha, conforme a lo establecido en la normativa correspondiente.

Artículo 3. Decretar a partir del día 29 de septiembre de 2009, tres (3) días de reflexión nacional, por el sensible fallecimiento del ilustre ciudadano don **GUILLERMO ENDARA GALIMANY**, y **ORDENAR** que la Bandera Nacional ondee a media asta consecutivamente, a partir de la fecha indicada y hasta el día 1 de octubre, en señal de duelo y reflexión.

Artículo 4. Ordenar que se rinden a don **GUILLERMO ENDARA GALIMANY**, por parte del Gobierno Nacional, los más altos honores que le correspondan a su alta jerarquía como ex Presidente de la República.

Artículo 5. Exhortar a todos los panameños a que participen en las honras fúnebres de don **GUILLERMO ENDARA GALIMANY**, como homenaje a uno de los más distinguidos estadistas del país.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de dos mil nueve (2009).


JOSE RAUL MOLINO

Ministro de Gobierno y Justicia


RICARDO MARTINELLI B.
 Presidente de la República